

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Octubre de 2012.
DECRETO ALC. N° 1960/12.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Programa denominado de Absorción de Mano de Obra; Decreto Alcaldicio N° 1843/12, de fechas 10 de Octubre de 2012, mediante el cual se aprueba el Contrato a Honorario de Carolhay Molina Gallegos; Memorando N° 1525/12 de 25 Octubre de 2012, de Secplan, que adjunta carta de renuncia del trabajador que señala.

DECRETO:

1.- Declárese el término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el trabajador que a continuación se indican, los cuales prestaron servicios como **Jornales**, en el marco del Programa de Absorción de Mano de Obra, por razones de buen servicio, a partir de la fecha que se indica:

NOMBRE	RUT	FECHA DE TERMINO
Carolhay Molina Gallegos	18.312..996-1	23.10.12

2.- Páguese a las personas referidas, los servicios hasta la fecha en que efectivamente hayan dejado de prestarlos.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004, del Presupuesto Municipal vigente.-

Fdo. Ramon Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Jose Jesus Valenzuela Diaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




R/MAT/fer
Distribución:
Dir. Control
Secplan
Dpto. Personal